

Uno.—Aprobar la fusión mediante absorción por Ibérica de Compras Corporativas, S. L. de Central Virtual de Compras Corporativas, S. L. que quedará disuelta sin liquidación, de conformidad con el proyecto de fusión aprobado y depositado en el Registro Mercantil de Madrid. Ibérica de Compras Corporativas, S. L., ampliará su capital recibiendo en contravalor las participaciones sociales de Central Virtual de Compras Corporativas, S. L. de las que no es titular. No es necesario el informe de expertos independientes.

Dos.—Aprobar los balances de las dos sociedades que sirven de base a la fusión cerrados el día 31 de marzo de 2004.

Tres.—Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2004. No se constituyen derechos ni obligaciones especiales de ningún tipo a favor de los titulares de las participaciones de ninguna de las sociedades participantes en la fusión. No se otorgan ventajas a favor de la sociedad absorbente, ni se imponen obligaciones especiales de ningún tipo a la sociedad absorbida.

Al celebrarse la Junta como Universal, todos los socios han tenido acceso al texto íntegro de los Balances, informes de administradores y acuerdos adoptados. Los acreedores tienen derecho a oponerse a la fusión de conformidad con los arts. 166 y 243 de la LSA en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Carvajal Higuera.—40.392. y 3.ª 19-8-2004

INDUSTRIAS LÁCTEAS DEL SUR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Corrección de errores

Se corrigen los errores publicados en el BORME de 12 de agosto de 2004 referente a la convocatoria de Junta General Extraordinaria de Industrias Lácteas del Sur, Sociedad Anónima en los siguientes términos:

Primero.—Donde se indica que la segunda convocatoria tendrá lugar en el Polígono los Jarales s/n, nave 14, a las 17:00 horas del día 7 de septiembre ha de sustituirse por: la segunda convocatoria se celebrará en el mismo lugar, a las 13:00 horas del día 8 de septiembre.

Segundo.—Donde se indica que la Junta General Extraordinaria ha sido convocada por el Consejero Delegado, Don Jacinto Ortiz Esteban, debe sustituirse por: El Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente.

Linares, 12 de agosto de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente.—40.899.

ISARD, S. L.
(Sociedad absorbente)
PATRINVEST, S.L.U.
(Sociedad absorbida)
RENDER, S.L.U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con la legislación mercantil vigente, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales, de Isard, Sociedad limitada, Patrinvest, Sociedad Limitada Unipersonal y Render, Sociedad Limitada Unipersonal, todas de fecha 30 de junio de 2004, adoptaron la absorción de la segunda y tercera por la primera, con disolución sin liquidación de Patrinvest, Sociedad Limitada Unipersonal y Render, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a Isard, Sociedad Limitada, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obli-

gaciones de las absorbidas, todo ello conforme con el proyecto de fusión de fecha 1 de junio de 2004, elaborado por los Órganos de Administración de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y de los balances de fusión aprobados, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 11 de agosto de 2004.—Por Isard, Sociedad Limitada, el Administrador único: Veintisiete, Sociedad Limitada, representada por don Jordi Rosello Viñas. Por Render, Sociedad Limitada Unipersonal, el Administrador único: Don Jordi Rosello Viñas y por Patrinvest, Sociedad Limitada, dos Administradores Solidarios: Don Jordi Rosello Viñas y don Francisco Rosello Folch.—40.440. y 3.ª 19-8-2004

**LUIS MARTÍNEZ BENITO,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad que se escinde parcialmente)
EDIFICIO MAJESTIC RIOJA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con lo previsto en las vigentes Leyes de Sociedades Anónimas y de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace público que mediante acuerdo adoptado por unanimidad por las Juntas Generales Extraordinarias de las Sociedades arriba indicadas celebradas el día 28 de junio de 2004, se ha aprobado la escisión parcial de rama de actividad (patrimonio afecto a actividad de arrendamiento) por parte de Luis Martínez Benito Sociedad Anónima, ajustándose a los términos del proyecto de escisión parcial redactado con fecha 11 de junio de 2004 y calificado por el Registro Mercantil de La Rioja el 24 de junio de 2004. A fin de recibir el patrimonio escindido Edificio Majestic Rioja Sociedad Limitada ha acordado ampliar su capital social en la cuantía de 132.700,80 €, desde la cifra actual de 293.889,00 € a la de 426.589,80 €, mediante la creación de 2.208 participaciones de 60,10 € de valor nominal cada una de ellas, iguales y con idénticos derechos a las preexistentes. La ampliación se lleva a cabo con una prima de asunción de participaciones de 354.830,40 €, es decir, 160.702,173 € por participación. Las participaciones creadas se entregarán a los Sres. Accionistas de Luis Martínez Benito, Sociedad Anónima, mediante su distribución en idéntica proporción a su participación en el Capital Social de la citada compañía, distribución que consta en el apartado 3.5 del proyecto de escisión. Como consecuencia de la ampliación Edificio Majestic Rioja, Sociedad Limitada, modifica el contenido del artículo 5.º de sus Estatutos Sociales, para adaptar su texto al nuevo capital creado.

Edificio Majestic Rioja, Sociedad Limitada, ha acordado también la modificación del artículo 2.º de sus Estatutos Sociales, para dar nueva redacción a su objeto social que es modificado y queda en los siguientes términos:

«Artículo 2.º La sociedad tiene por objeto la adquisición, tenencia y arrendamiento de fincas rústicas y urbanas. Esta actividad podrá desarrollarse bien directa o indirectamente, total o parcialmente, mediante la participación en otras Sociedades de idéntico o análogo objeto social. Asimismo la Sociedad podrá participar como propietaria, sin intervenir en la gestión, de promociones de edificaciones para obtener patrimonio, que afectará a su actividad de arrendamiento.

La Sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las leyes exijan licencias o condiciones, en tanto no de cumplimiento exacto a las mismas.»

La Junta general de Luis Martínez Benito, Sociedad Anónima, ha aprobado el Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2003.

No existen acciones ni participaciones especiales o privilegiadas ni reconocimientos de derechos especiales distintos del de las acciones y participaciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de expertos independientes que no intervienen en este proceso, ni de los Administradores.

La fecha a partir de la cual la operación de escisión parcial surte efectos contables y fiscales es la de 1 de julio de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los Sres. Accionistas, Socios y Acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los Acreedores y en su caso obligacionistas, que deberá ser ejecutado con arreglo al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas Generales.

Calahorra, 30 de julio de 2004.—José Ignacio Martínez Villoslada, Presidente del Consejo de Administración de Luis Martínez Benito, S. A., y Edificio Majestic Rioja, S. L.—40.652. 1.ª 19-8-2004

MAGAPE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Presidente del Consejo de Administración convoca a Junta General con el carácter de Extraordinaria a celebrar en el domicilio social de la entidad el día 8 de septiembre a las 10:00 horas de la mañana en primera convocatoria y a la misma hora del día siguiente en segunda convocatoria, al objeto de deliberar sobre el siguiente:

Orden del día

Primero.—Reelección, ratificación o cese en su caso de los cargos del Consejo de Administración.

Segundo.—Delegación de facultades para la protocolización, inscripción, subsanación o ejecución de los acuerdos adoptados en Junta.

Tercero.—Aprobación del Acta.

En el Puerto de la Cruz, 13 de agosto de 2004.—Fdo. El Presidente del Consejo de Administración, Felipe Machado del Hoyo.—40.841.

MANTISA, S. L.
(Sociedad absorbente)

CUATRO ONCE, S.L.U.
MACOY MARE, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Mantisa, Sociedad Limitada», «Cuatro Once, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Macoy Mare, Sociedad Limitada» en reuniones celebradas el 10 de agosto de 2004 acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las últimas por la primera, que adquirirá el patrimonio social de aquéllas. Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

Dicha fusión se aprobó de acuerdo con las menciones recogidas en el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores el día 12 de julio de 2004, y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid e Ibiza, tomando como Balances de fusión los cerrados a 30 de junio de 2004, por lo que la fecha a partir de la cual las operaciones de las sociedades absorbidas habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente será el 1 de julio de 2004. No procede ampliación de capital ni modificación